
RE: TABLERO DE CONTROL ABRIL 2026

Desde Claudia Patricia, Beltran Beltran <CPBeltran@saludcapital.gov.co>

Fecha Lun 25/05/2026 8:00 AM

Para Anyelith Gomez <lidertransmisibles@subredsuroccidente.gov.co>

Cordial saludo estimada Alejandra,

De acuerdo a el tablero enviado realizo la siguiente realimentación:

Nuevamente se enfatiza en revisar el formato, no está parametrizado como el entregado en la caja de herramientas, validar, este no debe ser alterado en sus fórmulas y demás será un hallazgo para equipo apoyo a Supervisión.

EPV

- Centro Médico Plaza de las Americas: ajustar puntaje ya que el criterio no cumple de acuerdo a la definición de caso para el momento de la consulta.
- EMI SA – Fontibón: ajustar evento no corresponde a 800 sino 730.
- Virrey Solis Kennedy: evento 831 inoportuno 12 días ID [REDACTED] ajustan fecha de notificación para oportunidad.
- Virrey Solis Américas: evento 831 inoportuno 28 días ID [REDACTED]
- Centro Médico Zona In Local 100 EPS: incluir radicación tardía LSP ID [REDACTED] evento 730.

MICOBACTERIAS

Sin Observaciones

IRA**998**

- William German Cubillos Álvarez: adicionar SE 15 Y 16.
- Unidad De Servicios De Salud 92 Patios: adicionar SE 15 Y 16.
- Viva 1A IPS Venecia: adicionar SE 15 Y 16
- Bienestar IPS Sede Fontibon adicionar SE 13 A 16
- Compensar Unidad de Servicios Fontibón adicionar SE 14 A 15
- Compensar Unidad De Servicios Fontibón ADICIONAR se 14 Y 15
- USS 50 Puerta de Teja: adicionar SE 14 a la 16
- Centro Médico Plaza De Las Americas adicionar SE 14 a la 16.
- Riesgo De Fractura Sa Cayre: adicionar SE 13 y 15.

- CEDIT SAS / Centro De Especialistas Diagnostico Y Tratamiento: ajustar correctamente semanas de silencio de la 13 a la 16

345

- USS Patio Bonito Tintal: adicional incluir este ID [REDACTED] para la observación del evento . El ID [REDACTED] presenta error en tipo de muestra a el ingreso de laboratorio.

346

- USS Kennedy: ID [REDACTED] con inoportunidad de 11 días.

995

- Álvaro Lleras Maldonado: silencio epidemiológico 995 SE 13 y 14
- Cento medico Colsanitas El Dorado: silencio epidemiológico SE 13
- Dirección Medicina Aeroespacial: silencio epidemiológico SE 13, 16 y 17

ETV

Sin observaciones

Agradezco los ajustes antes del 31 de mayo, cualquier inquietud remitirla al referente del respectivo evento.

Gracias.



**SECRETARÍA
DISTRITAL DE SALUD**

Claudia Patricia Beltrán Beltrán
Subdirección Vigilancia en Salud Pública
Secretaría Distrital de Salud
Teléfono: 364 9090 Ext.: 9535

De: Julieth Alejandra Delgado Ospina <lidertransmisibles@subredsuroccidente.gov.co>

Enviado: viernes, 15 de mayo de 2026 3:23 p. m.

Para: Claudia Patricia, Beltran Beltran <CPBeltran@saludcapital.gov.co>

Cc: Stefani Katiusca, Florez Trjullo <SKFlorez@saludcapital.gov.co>; sds, irag.bogota <irag.bogota@saludcapital.gov.co>

Asunto: TABLERO DE CONTROL ABRIL 2026

Cordial saludo,

Deseando se encuentren bien, por medio de la presente envío tablero de control del mes de ABRIL 2026 de la Subred Sur Occidente para fines pertinentes.

Nota:

Evento 831 Varicela. VIRREY SOLIS IPS SA KENNEDY: ID 1007135740 con cargue inoportuno de 11 días. VIRREY SOLIS IPS SA AMERICAS: ID 1000854484 con notificación inoportuna de 28 días.
Evento MICOBACTERIA. Sin observaciones, POR TAL RAZON NO SE DILIGENCIA

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,



Julieth Alejandra Delgado Ospina

Líder Operativo Transmisibles

Vigilancia en Salud Pública

Subred Sur Occidente E.S.E

Tel: (+57) 3107649873

Importante: En cumplimiento de la “Política de Seguridad, Privacidad y Confidencialidad de la Información”: Por su naturaleza, marco normativo, importancia y especificidad de los datos que maneja el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, la información resultante tiene una alta sensibilidad, tal como lo indica el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y el Artículo 2.8.8.1.2.5 del Decreto 780 de 2016, en donde se especifica: “La información relativa a la Identidad de las personas, obtenida durante el proceso de vigilancia en salud pública, es de carácter confidencial y será utilizada exclusivamente por parte de las autoridades sanitarias para fines de la vigilancia, o por las autoridades judiciales, siempre que medie solicitud previa del juez de conocimiento. Para el efecto, el Ministerio de la Protección Social reglamentará la obtención, uso, administración y seguridad de la información de salud.